



C I R C U L A R DESAJVIC20-67

Fecha: 24 de noviembre de 2020

Para: **FUNCIONARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Asunto: *“Aplicación del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020”.*

Cordial saludo, señores Funcionarios:

El artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, determina que: *“[p]ara la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea”.*

En orden a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a dicho mandato, se solicita observar el siguiente protocolo:

1. Los despachos judiciales que tengan prevista la realización de audiencias de remate, informarán dicha circunstancia a la Dirección Seccional de Villavicencio, con una antelación no inferior de cinco (5) días hábiles, la fecha y hora en la cual se realizará la diligencia, a efectos de habilitar el ingreso, sin cita previa, de los usuarios que requieran entregar físicamente el sobre con la postura. En tal sentido, el correo electrónico disponible es el siguiente: acaycedp@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Corresponde a cada despacho, indicar en la respectiva comunicación que dirija a la Dirección Seccional, las condiciones particulares bajo las cuales se deberán permitir los ingresos y el personal que atenderá a los posibles oferentes.

Los sobres o posturas quedaran bajo custodia y cuidado personal de cada despacho judicial.

2. Para el ingreso, los usuarios deberán exhibir lo siguiente:
 - Cédula de ciudadanía.
 - Comprobante de depósito judicial para hacer la postura de remate.
 - El sobre cerrado al que se refieren los artículos 451 y SS del C.G.P.
3. Los usuarios que requieran entregar físicamente el sobre con su respectiva postura, deberán cumplir con las siguientes reglas:

- ✓ Ingresar únicamente al lugar autorizado y por el tiempo estrictamente necesario. En todo caso, al momento de realizar el ingreso a la sede, deberán proporcionar los datos de identificación, número de contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID-19.
 - ✓ Al momento del ingreso a alguna de las sedes judiciales, es obligatorio realizar el proceso de desinfección que se efectúa en la entrada principal. Así mismo, se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
 - ✓ Durante la permanencia en las sedes, se debe hacer uso en todo momento del tapabocas y realizar frecuentemente lavado de manos y/o aplicarse gel antibacterial.
 - ✓ Mientras se encuentren vigentes las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, salvo disposición en contrario, no se permitirá el acceso a las sedes judiciales de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o una temperatura superior a 38°C.
 - ✓ Dentro de la respectiva sede judicial se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar.
4. Cabe resaltar, que cada despacho judicial debe velar por el cumplimiento de los protocolos antes mencionados por parte de sus servidores, con el fin de continuar garantizando la salud y bienestar de todos.

Atentamente,



JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional